



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de agosto del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1125-2022-MPA-GDUR de fecha 12 de agosto del 2022 remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de la obra denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PIURA”**, con código único de inversiones N° 2384132 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0337-2022-MPA-“A”, de fecha 09 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 201-2022-MPA-GM, se aprueba el expediente técnico denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA - PIURA”** con CUI N° 23844132, por el importe de S/ 849,996.18 para la ejecución de la I Etapa, respecto a la ejecución de la Etapa II se encuentra en la programación y formulación presupuestaria 2023 – 2025 que corresponde al presupuesto 2023, la Etapa III será coberturada a solicitud del área usuaria, el cual debe estar acorde con el presupuesto analítico de la obra, todas serán ejecutadas bajo la modalidad de administración directa con precios vigentes al mes de abril de 2022.

Que, mediante INFORME N° 1125-2022-MPA-GDUR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la designación de Inspector de Obra al **Ing. KRISTOFFER EMANUEL SALAS ZAVALA** – CIP N° 144391 Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, para que adición a sus funciones asuma la Inspección de la obra denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 228-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 22 de agosto del 2022.

VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA – PIURA”, con CUI N° 2384132.

Que, mediante el INFORME N° 731-2022-MPA-GAJ, de fecha 19 de agosto de 2022, la oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de designación de Inspector de obra, al Ing. **KRISTOFFER EMANUEL SALAS ZAVALAETA, con CIP N° 144391** en adición sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de la obra denominada **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA – PIURA”, con CUI N° 2384132”**.

Que, conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0337-2022-MPA-“A”, de fecha 09.08.2022, inciso 15., para designar al inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Designación del Ing. Inspector de Obra al Ing. **KRISTOFFER EMANUEL SALAS ZAVALAETA, con CIP N° 144391**, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LOS CENTROS POBLADOS DE CHILIN Y LANCHE DEL DISTRITO DE AYABACA – PIURA”, con CUI N° 2384132.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la misma a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, como responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas en sus dimensiones físicas y financieras del proyecto en mención, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Inspector y demás estamentos municipales pertinentes, para los fines pertinentes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA MUNICIPAL

2